

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TRANSITALIA S.A. POR EL DE EXPLOAVENTURE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSITALIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 1988, aprobada mediante Resolución No. 1758 de 28 de octubre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 1988.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía TRANSITALIA S.A. por el de EXPLOAVENTURE S.A. y reforma del estatuto otorgada el 31 de mayo del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. **2542**
de **28 JUN 2005**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Carmen Alicia Torres Luna, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. **2542**
de **28 JUN 2005** aprobó el cambio de nombre de la compañía TRANSITALIA S.A. por el de EXPLOAVENTURE S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía TRANSITALIA S.A. por el de EXPLOAVENTURE S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura se reforma además el Artículo Tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El Objeto Social de la compañía será: a) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios; b) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos, ..."

Quito,

28 JUN 2005

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

4
SNT/ACP
EXT.392
EXP.46219
Tram.15653

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**